

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 20 DIC 2007 161.625-P-07 MESA DE ENTRADAS

APROBADO 28 FEB 2008 DECRETO 30.445

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.717 y su Decreto Reglamentario N° 1292/04, y la realización de las jornadas de Parlamentos Estudiantiles Ambientales en este cuerpo el 27 de septiembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

- **QUE** en dicha ley y decreto se prescriben las responsabilidades en materia ambiental para la jurisdicción provincial y también para los municipios y comunas,
- QUE en el Capítulo 5 de la mencionada norma, titulado Mecanismos de Participación Ciudadana, el Artículo 14 promueve la creación de Parlamentos Estudiantiles Ambientales,
- **QUE** en el decreto reglamentario de la ley, el Artículo 14 define para los Parlamentos Estudiantiles Ambientales, las siguientes funciones:
 - 1) Dictar su propio reglamento interno.
 - 2) Colaborar con las autoridades municipales y provinciales en todo lo relacionado con la problemática ambiental.
 - 3) Proponer acciones, programas y normas para la preservación, conservación, mejoramiento y recuperación del medio ambiente.
 - 4) Organizar campañas, eventos ambientalistas, conferencias, reuniones de carácter local, provincial o regional, con miras al tratamiento de la problemática ambiental y la búsqueda de soluciones. Las mismas tendrán como objetivo lograr la participación y protagonismo de los niños y adolescentes.
 - 5) Promover actividades que posibiliten la explotación del turismo relacionado con la ecología que tengan en cuenta pautas conservacionistas.
- **QUE** en dicha reglamentación, queda claro la posibilidad de la realización de jornadas educativas, didácticas y de encuentro, donde los estudiantes del 2° y 3° año del Polimodal participan de experiencias en temas medioambiantales, y también de aprendizaje de técnicas legislativas a nivel del Concejo Municipal,
- **QUE** debe ser función de este cuerpo apoyar y contribuir a la realización de todo tipo de jornadas que propicien la participación de los jóvenes en la vida democrática de la ciudad, y más aún tratándose de temas ecológicos y del medio ambiente,
- **QUE** la propuesta tuvo éxito en las ciudades de Santa Fe, San Lorenzo, Reconquista, Casilda, Gálvez, Cañada de Gómez y Venado Tuerto,
- QUE ya se ha llevado a cabo esta experiencia en el año 2004, y en el 2006 a propuesta de quien suscribe, 22 escuelas de la ciudad participaron presentando distintas instancias de propuesta e intervención sobre el medio ambiente de la ciudad,
- QUE de los proyectos presentados pueden destacarse propuestas referidas al cuidado del agua potable como recurso escaso y finito, el mantenimiento y mejora de los espacios verdes, el tratamiento de las aguas de canales y arroyos que cruzan el distrito, campañas de concientización, proyectos de ahorro de energía eléctrica, pedidos de informes sobre cumplimiento de las ordenanzas respecto a residuos, entre otros,
- **QUE** varias de estas alternativas fueron enviadas al Departamento Ejecutivo para su análisis y consideración, y otras están pendientes en este cuerpo para su resolución, y
- **QUE** para una nueva edición de los Parlamentos Estudiantiles Ambientales, este cuerpo debería contar con la información actualizada y completa respecto a los proyectos elevados al DEM y que hoy siguen su tratamiento en este cuerpo,



Por ello.

El Concejal abajo firmante propone la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo 1°: Ordenar la realización de la jornada Parlamentos Estudiantiles Ambientales, en la Sala de Sesiones de este Concejo Municipal, el día miércoles 25 de Junio de 2008 en horario a confirmar.

Artículo 2º: Destinar los recursos humanos y materiales necesarios para la concreción del evento, quedando la Dirección de Prensa y Protocolo a cargo de estas tareas.

Artículo 3º: Convocar a los Concejales miembros de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de este cuerpo, para su participación en los talleres de técnicas legislativas que se llevarán a cabo en las escuelas que decidan inscribirse en la iniciativa.

Artículo 4º: Encomendar a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, la realización de las reuniones necesarias con las autoridades de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Ambiente de la Provincia de Santa Fe, y con la Región VI del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de garantizar la realización en tiempo y forma de todo el cronograma previsto en la propuesta.

Artículo 5°: Solicitar al DEM que informe respecto a la factibilidad y consideración que recibieron los proyectos que se adjuntan como Anexo Unico a este decreto.

Artículo 6°: Encomendar a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Municipal que elabore un informe detallado de los proyectos que están en estudio.

Artículo 7°: De forma.-

Antesalas, 20 de Diciembre de 2007.-